



PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Modifica la ley N°21.091, sobre educación superior, para que los establecimientos promuevan la inserción laboral y empleabilidad de sus egresados

SESIÓN N°

51

FECHA

04-08-2026

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.
☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL
☐ 02.- DEFENSA NACIONAL
☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO
☒ 04.- EDUCACIÓN
☐ 05.- HACIENDA
☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA
☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS
☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
☐ 11.- SALUD
☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO
☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN
☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS
☐ 18.- LA FAMILIA

☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
☐ 20.- BIENES NACIONALES
☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS
☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS
☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA
☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA
☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN
☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN
☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN
☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.
☐ COMISIÓN MIXTA.
☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.
☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.
☐ OTRA:



MODIFICA LA LEY N°21.091, SOBRE EDUCACION SUPERIOR, PARA ESTABLECER EL DEBER DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA INSERCIÓN LABORAL Y LA EMPLEABILIDAD DE LOS EGRESADOS

I. ANTECEDENTES

La transición desde la educación superior hacia el mundo laboral constituye una etapa fundamental para quienes han finalizado una carrera técnica o profesional. La búsqueda del primer empleo representa un desafío para miles de jóvenes recién egresados, ya que la exigencia de experiencia previa en diversos procesos de selección dificulta su acceso a un puesto de trabajo.

En efecto, la segunda edición del sondeo de opinión pública “Empleo Joven en Chile 2026” reveló que el 53% de los consultados manifiesta temor a quedar fuera del sistema, mientras que el 64% identifica la falta de experiencia como una de las principales barreras. Asimismo, el 67% de quienes se encontraban buscando una oportunidad señaló haber experimentado frustración frente al requisito de contar con trayectoria mínima, así como ante la ausencia de respuesta de las empresas tras el envío de sus antecedentes¹.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la tasa de desocupación en el país alcanzó un 9,4% durante el trimestre marzo - mayo 2026, afectando en mayor proporción al tramo

¹ <https://cadem.cl/estudios/64-de-los-jovenes-identifica-la-falta-de-experiencia-como-principal-barrera-para-acceder-al-primer-empleo/>



etario de 15 a 24 años, donde se registra un índice cercano al 25%². A ello se suma que el nivel de desempleo en menores de 30 años con estudios superiores se ubicaría en torno al 16%³.

Otro aspecto que incide en el panorama actual es que los cambios tecnológicos y productivos han transformado los requerimientos de capacitación, especialmente en áreas vinculadas a labores digitales, cuya realización exige el desarrollo permanente de nuevas habilidades.

Desde un enfoque prospectivo, el *Future of Jobs Report 2025* del Foro Económico Mundial estima que el 81% de los empleadores continuará priorizando la experiencia como requisito de contratación hasta el año 2030⁴, lo que refleja la pertinencia de promover mecanismos que contribuyan al empleo juvenil.

Por lo mismo, resulta razonable involucrar a todos los actores vinculados al proceso formativo de los egresados e impulsar, desde los espacios de educación superior, la implementación de planes y estrategias orientadas a favorecer su inserción laboral.

Al respecto, los especialistas sostienen que la coordinación entre instituciones educativas y empleadores representa un factor clave para adecuar los aprendizajes a las actuales necesidades de las organizaciones, así como para facilitar la empleabilidad⁵.

En tal orden de asuntos, se detecta la conveniencia de que universidades y centros de formación técnica adopten medidas de apoyo, como talleres y otras instancias,

² <https://www.ine.gob.cl/sala-de-prensa/prensa/general/noticia/2026/06/30/la-tasa-de-desocupaci%C3%B3n-nacional-fue-9-4-en-el-trimestre-marzo-mayo-de-2026>

³ “Empleo juvenil en Chile: barreras de acceso y desafíos de un mercado laboral en transformación”. Panel Laboral UNAB, junio 2026.

⁴ Citado en: “Empleo juvenil en Chile: barreras de acceso y desafíos de un mercado laboral en transformación”. Panel Laboral UNAB, junio 2026.

⁵ Idem.



para acompañar y orientar a las personas durante su transición hacia el mundo laboral.

II. OBJETIVO

El presente proyecto establece el deber de las instituciones de educación superior de implementar medidas destinadas a promover la inserción laboral y la empleabilidad de sus egresados, a fin de brindarles acompañamiento y apoyo en la búsqueda de su primer trabajo.

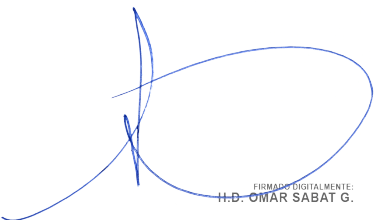
III. PROYECTO DE LEY

Artículo único: Incorpórese en la ley N°21.091, sobre educación superior, un artículo 6° bis, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 6° bis.- Las instituciones de educación superior deberán implementar medidas destinadas a promover la inserción laboral y empleabilidad de sus egresados.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, las instituciones podrán desarrollar instancias de orientación laboral, estrategias para la búsqueda de empleo, preparación para procesos de selección, generación de vínculos con potenciales empleadores, entre otras medidas, de acuerdo con sus respectivos proyectos institucionales en el marco de la autonomía reconocida por la ley.”.





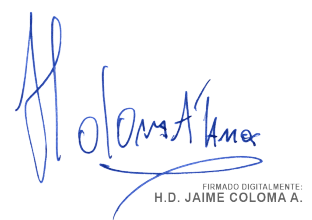
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. OMAR SABAT G.



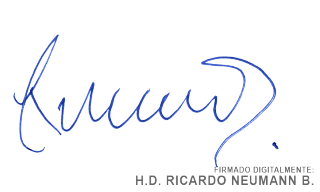
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIO OLAVARRIA R.



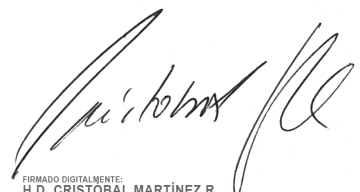
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO NEUMANN B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.

